

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Antropología Social y Cultural por la Universidad de Sevilla |
| Universidad solicitante | Universidad de Sevilla |
| Centro/s | • Facultad de Geografía e Historia |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Sevilla |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Graduado o Graduada en Antropología Social y Cultural por la Universidad de Sevilla se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 1. Descripción del título

Se acepta la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado la incorporación de la referencia al ámbito de estudios ISCED y se actualiza el enlace de las normas de permanencia.

Criterio 3. Objetivos

Se aceptan las modificaciones introducidas relativas a las Competencias Básicas del RD 1393/2007.

Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes

Se aceptan las modificaciones para actualizar: a) las revisiones normativas y enlaces a páginas web relativas a sistemas de información previa, requisitos de acceso y criterios de admisión; b) el apartado informativo con el número de plazas aprobado año a año. En todo caso, se informa que cualquier cambio en este apartado se analizará valorando en qué medida afecta a planificación de las enseñanzas, el personal académico y recursos materiales y servicios; c) la información relativa a los créditos por transferencia y reconocimiento y a su normativa reguladora, adaptándola a la modificación del R.D. 861/2010.

Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas

Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios, como introducción a este apartado, consistente en añadir a la explicación general los textos que estaban en el anterior apartado 3.1. Objetivos de la memoria original de verificación.

Se aceptan las modificaciones relativas a: a) nivel de competencia lingüística b) la adaptación de la memoria a los requerimientos de la aplicación informática como a los nuevos estándares de la Universidad en los puntos: 1) la síntesis genérica de los sistemas de evaluación y actividades formativas que se desarrollarán en la materia; 2) ajustar los módulos y materias para su adecuación a formato de la aplicación informática del MECD; 3) la adaptación de las fichas descriptivas a las exigencias establecidas en la ponderación de las actividades formativas, en los sistema de evaluación y en la asignación de competencias generales.

Criterio 8. Resultados previstos

Se acepta la modificación del procedimiento P1 para la medición y análisis del rendimiento académico para valorar el progreso y los resultados.

Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad

Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.



Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud

Se aceptan las actualizaciones de los datos de: 11.1.- Responsable; 11.2.- Representante legal.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles

En Córdoba, a 14/12/2015

P.A. del DEVA
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui